



1000-001-025

**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES  
PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**Autorización**

**Armando David Palacios Hernández**  
**Titular de la Dirección de Administración**

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD  
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO  
NUEVA ELABORACIÓN 29 AGO. 2016

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ÍNDICE

		Página
1	Fundamento jurídico	4
2	Objetivo	4
3	Ámbito de aplicación	4
4	Sujetos de la Norma	4
5	Responsables de la aplicación de la Norma	4
6	Definiciones	5
7	Documentos de referencia	7
8	Disposiciones	8
8.1	Generales	8
8.2	De la convocatoria de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	10
8.3	De las bases de licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	12
8.4	De la visita al inmueble	14
8.5	Del acto de presentación, apertura de ofertas y fallo de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	14
8.6	De la licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	17
8.7	De la adjudicación de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	20
8.8	De la forma de pago	20
8.9	De las garantías de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	21



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
8.10 Supuestos en que se declara desierta la licitación	22
8.11 Situaciones en que se cancelará una licitación	22
8.12 Sanciones	22
8.13 Recurso de revisión	23
8.14 De la adjudicación directa para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS	23
8.15 De la adjudicación directa para la enajenación de bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución	24
Transitorios	24
Apéndices	
Apéndice A Acta de visita al inmueble	
Apéndice B Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo	
Apéndice C Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta	
Apéndice D Acta de evaluación de propuestas para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta	
Apéndice E Acta de fallo para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta	
Apéndice F Acta entrega recepción del inmueble	
Apéndice G Carta de declaración de integridad	
Apéndice H Acreditación de existencia y personalidad jurídica	



# **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## **1 Fundamento jurídico**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción I y 134, párrafo segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 251, fracciones IV y XXXVII y 253, fracción I, II, y III, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XVI, 69, fracciones V y XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 5, 57 y 58, fracciones V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 116 y 117, segundo párrafo, 144, fracción II, 145 y Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley General de Bienes Nacionales; 12 al 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con Motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, Convenio de Colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 22 de enero de 2016, se expide la siguiente:

## **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

## **2 Objetivo**

Establecer las disposiciones aplicables para el proceso de enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS, que se deberán observar al realizar los procedimientos de Licitación Pública, Subasta Pública y Adjudicación Directa.

## **3 Ámbito de aplicación**

La presente Norma es de observancia obligatoria para los Órganos de Nivel Central, Delegaciones, Jefaturas de Servicios Administrativos y las áreas que los integran.

## **4 Sujetos de la Norma**

Los Servidores Públicos del Instituto que mediante acuerdo autorice el Consejo Técnico y les sea otorgado poder específico.

## **5 Responsables de la aplicación de la Norma**

Titulares de los Órganos de Nivel Central y Delegaciones que vigilan el cumplimiento de las disposiciones de la presente norma, en sus respectivos ámbitos de competencia. La DA por medio de la UA, así como del Titular de la CCSG, a través del Titular de la CTAA, serán quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### 6 Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se entenderá por:

- 6.1 adjudicación:** Acto consistente en la atribución como propio a personas determinadas de una cosa, muebles o inmuebles, como consecuencia de una licitación con la consiguiente entrega de la misma a la persona interesada.
- 6.2 adjudicatario:** La persona física o moral que haya resultado ganadora en un procedimiento de licitación pública.
- 6.3 adjudicación directa:** Es el acto por medio del cual se declara que la propiedad de un bien o conjunto de bienes pasa al patrimonio de una persona con el perfeccionamiento de algún contrato traslativo de dominio, previa autorización del Consejo Técnico.
- 6.4 avalúo:** Fijación mediante el dictamen pericial del precio justo de una cosa emitido por el INDAABIN.
- 6.5 bases de licitación:** Es el documento que contiene las cláusulas y estipulaciones de tipo técnico y jurídico, que regirán en el desarrollo de los procedimientos de licitación pública.
- 6.6 bien inmueble:** Se entienden como tales aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en ningún modo, su forma o sustancia, siéndolo unos por su naturaleza, otros por su disposición legal expresa en atención a su destino.
- 6.7 bien inmueble adjudicado:** Los que el Instituto adquiera con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
- 6.8 bien inmueble adjudicado en dación de pago:** Los que el Instituto adquiera con motivo de un acuerdo de voluntades para aplicar a un crédito fiscal.
- 6.9 bienes inmuebles sin uso institucional:** Los inmuebles propiedad del Instituto que hayan dejado de ser adecuados para el servicio de este que por su estructura, ubicación, cualidades técnicas ya no resulten funcionales o sea inconveniente seguirlos utilizando.
- 6.10 CompraNet:** Es el software de la Secretaría de la Función Pública utilizado para difundir, y dar seguimiento a los procedimientos de venta de los bienes inmuebles.
- 6.11 consejo técnico:** Es el Órgano Superior de Gobierno, representante legal y administrador del Instituto.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 6.12 convocante:** El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la persona facultada por el Consejo Técnico para celebrar el procedimiento de enajenación de un bien inmueble.
- 6.13 CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- 6.14 CCTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.
- 6.15 CTAA:** Coordinación Técnica de Administración de Activos.
- 6.16 DA:** Dirección de Administración.
- 6.17 dictamen de no utilidad:** Documento mediante el cual se resuelve de manera fundada y motivada, que un inmueble a cargo del Instituto no es adecuado para el cumplimiento del objeto de este Organismo.
- 6.18 enajenación:** Transmisión legalmente autorizada de una cosa o derecho, de la persona que tiene su propiedad a otra que la adquiere en virtud de este acto.
- 6.19 IMSS o instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 6.20 INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
- 6.21 licitación pública:** Procedimiento administrativo, el cual se inicia con la publicación de la convocatoria pública y cuya finalidad es la adjudicación de un contrato mediante la captación, análisis y evaluación de propuestas u ofertas.
- 6.22 licitante:** La persona física o moral que participe con una oferta o propuesta en cualquier procedimiento de licitación pública.
- 6.23 órganos de nivel central:** Dirección de Administración, Unidad de Administración, Coordinación de Conservación y Servicios Generales, Coordinación Técnica de Administración de Activos.
- 6.24 partida:** La división o desglose de los bienes inmuebles a enajenar, contenidos en un procedimiento de enajenación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 6.25 prebases de licitación:** Proyecto de bases de licitación que se difunde por al menos cinco días hábiles, anteriores a la publicación de la convocatoria.
- 6.26 reglamento de enajenación bienes adjudicados:** Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con Motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 6.27 representante legal:** En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, aquel que ha sido autorizado por el Consejo Técnico para formalizar la operación y cuenta con poder especial para ello.
- 6.28 subasta:** Enajenación que normalmente es pública, en donde la propiedad se adjudica al postor que ofrece la cantidad más alta, siempre y cuando ésta sea igual que, o exceda cualquier precio de reserva o valor base establecido.
- 6.29 UA:** Unidad de Administración.
- 6.30 valor base:** Es la cantidad expresada en términos monetarios, en la que ofrece un bien a la venta en un proceso de licitación y representa el valor comercial o el valor de realización, en su caso, netos de todos los gastos.
- 6.31 valor de salida:** Es la cantidad expresada en términos monetarios al inicio de la subasta.

### 7 Documentos de referencia

- 7.1** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas posteriores.
- 7.2** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas posteriores.
- 7.3** Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986 y sus reformas posteriores.
- 7.4** Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y sus reformas posteriores.
- 7.5** Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas posteriores.
- 7.6** Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas posteriores.
- 7.7** Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas posteriores.
- 7.8** Acuerdo por el que se establecen las Normas para la venta de bienes inmuebles de propiedad federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008 y sus reformas posteriores.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 7.9** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas posteriores.
- 7.10** Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con Motivo de la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre 2012 y sus reformas posteriores.
- 7.11** Manual de Organización de la Dirección de Administración, publicado en el Sistema de Información Normativa, con folio 110, el 27 de abril de 2016.
- 8 Disposiciones**
- 8.1 Generales**
- 8.1.1** La presente Norma es de aplicación general y observancia obligatoria para el IMSS.
- 8.1.2** Corresponde a la DA a través de la CCSG y por medio de la CTAA, llevar a cabo la supervisión a los procedimientos que prevé esta Norma.
- 8.1.3** Corresponde a la DA a través de la CCSG y por medio de la CTAA, interpretar para efectos administrativos la presente norma y resolver los casos no previstos en la misma.
- 8.1.4** El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables al respecto.
- 8.1.5** El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.
- 8.1.6** En el Consejo Técnico se deposita la calidad de administrador de este Instituto, con atribución de resolver sobre las operaciones que realizará, autorizando para tal efecto al Director General que tiene facultades de dominio sobre el patrimonio de este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracciones I, II y último párrafo, 263 y 264 fracción III, XIV y XVII y 268 fracción III, de la Ley del Seguro Social.
- 8.1.7** La autorización de las operaciones inmobiliarias del proceso de enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS es responsabilidad de la DA, conforme a las facultades atribuidas en la Ley General de Bienes Nacionales artículo 32 fracción III





## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

y el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en el artículo 69 fracción V y la supervisión de las mismas, corresponden a la CCSG a través de la CTAA.

- 8.1.8** La DA por conducto de la UA a través de la CCSG y por medio de la CTAA promoverá a través de la Dirección Jurídica el Acuerdo del Consejo Técnico en el cual autorice la enajenación del bien, lo anterior, conforme a las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes.
- 8.1.9** La enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS se realizará preferentemente a través de licitación pública utilizando la plataforma CompraNet, salvo que se cumpla con lo previsto en el numeral 8.14 de la presente Norma.
- 8.1.10** Una vez que los Delegados o el Responsable de los inmuebles en los Órganos de Nivel Central, en su caso, dictaminen la no utilidad de los bienes inmuebles o superficies a afectarse de éstos, la DA por conducto de la UA a través de la CCSG y por medio de la CTAA, realizará los actos necesarios para la enajenación de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio del Instituto, conformando para tal efecto el expediente de enajenación que debe contener:
- a)** Ubicación del inmueble, precisando carretera, kilómetro o calle y número de manzana y lote, colonia o localidad, Delegación o Municipio, Entidad Federativa y Código Postal, conforme al título de propiedad o documento que acredite el domicilio actualizado.
  - b)** Constancia de alta en la contabilidad institucional.
  - c)** Plano de levantamiento topográfico con croquis de localización y plano de conjunto o arquitectónico, señalando la superficie, medidas, colindancias, área o áreas construidas, instalaciones e instalaciones especiales en su caso y áreas, conforme al título de propiedad.
  - d)** Descripción y estado físico del inmueble, indicando los servicios con que cuenta y las instalaciones de que dispone, deberá soportarse con un reporte fotográfico.
  - e)** Dictamen de No Utilidad mediante el cual los Delegados y Nivel Central determinen que el inmueble no tiene uso Institucional.
  - f)** Copia del título de propiedad del inmueble inscrito en los Registros Públicos de la Propiedad Local y Federal.
  - g)** Certificado de Libertad de Gravamen.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- h) Alineamiento y número oficial.
- i) Autorización de subdivisión en su caso.
- j) Reporte de condiciones jurídicas o administrativas, incluyendo copia de los documentos legales relativos, o bien, los correspondientes a los trámites y gestiones de tipo administrativo realizados para proteger la posesión del inmueble.
- k) Avalúo vigente expedido por el INDAABIN.

**8.1.11** Para el caso de bienes adjudicados la integración del expediente se apegará a lo establecido en el artículo 29 del reglamento de enajenación de bienes adjudicados.

**8.1.12** Para los bienes inmuebles adjudicados en dación de pago, se requerirá para su enajenación la documentación que la normativa señale atendiendo la naturaleza del crédito fiscal de origen.

**8.1.13** Las prebases de licitación estarán integradas de las cláusulas y estipulaciones de tipo técnico y jurídico, que regirán en el desarrollo de los procedimientos de licitación pública, las cuales estarán al menos durante cinco días hábiles publicadas en el portal IMSS-VENDE, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios en la dirección electrónica que para tal fin se señale.

**8.1.14** El convocante analizará resolviendo de manera fundada y motivada la procedencia o improcedencia de los comentarios sugeridos, por la misma vía de su presentación, los cuales se harán de su conocimiento hasta un día hábil previo a la publicación de la convocatoria.

**8.1.15** Al momento de enajenar el bien inmueble, la CCSG y por medio la CTAA deberá solicitar su baja en la contabilidad institucional, así como la de validación en el Padrón Inmobiliario del IMSS ante el INDAABIN.

### **8.2 De la convocatoria de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS.**

**8.2.1** La DA por conducto de la UA a través de la CCSG y por medio de la CTAA podrá incluir en una misma licitación pública una o varias partidas de bienes inmuebles propiedad del IMSS, así como ofertarlos por grupo o de manera individual.

**8.2.2** La DA por conducto de la UA a través de la CCSG y por medio de la CTAA difundirá las convocatorias para llevar a cabo la licitación pública, a través de su publicación de por lo menos un día en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional. Podrá efectuarse la publicación de la convocatoria en uno o



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

más periódicos de la entidad federativa en donde se encuentre ubicado el inmueble de que se trate, o en alguna revista especializada en materia inmobiliaria.

**8.2.3** Las convocatorias contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Mención referente a que el IMSS a través de las DA o las Delegaciones convoca a la licitación pública.
- b) Número de licitación.
- c) Descripción general, ubicación y superficie de los inmuebles propiedad del IMSS materia de la licitación pública y, en su caso, del área construida e instalaciones incorporadas.
- d) Número de Acuerdo y la fecha de la sesión en que el Consejo Técnico autorizó la enajenación del inmueble.
- e) Valor mínimo de enajenación del inmueble que los licitantes deberán considerar para presentar sus ofertas de compra.
- f) Lugar, fecha, horario y costo en que los interesados podrán obtener las bases de licitación.
- g) Lugar, fecha y hora de celebración de la visita al inmueble así como a los actos de la licitación.

**8.2.4** No podrán participar en las licitaciones públicas las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público; o bien, las sociedades en que dichas personas formen parte, conforme a lo establecido en el Artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- b) Las inhabilitadas para desempeñar un empleo cargo o comisión en el sector público o para presentar propuestas o celebrar contratos con Entidades o Dependencias de la Administración Pública Federal.
- c) Aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- d) Aquellas a las que se les declare en concurso civil o mercantil.
- e) Aquellas que no están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el IMSS.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- f) Aquellas a las que se les haya adjudicado algún inmueble de propiedad federal en un procedimiento de licitación pública o de adjudicación directa anterior y que no hubieren cumplido en tiempo y forma sus obligaciones de pago.

### **8.3 De las bases de licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS.**

**8.3.1** El convocante pondrá las bases de licitación pública a disposición de los interesados a partir del día en que se lleve a cabo la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil anterior a la visita al inmueble; su obtención será un requisito para participar en la licitación.

### **8.3.2 Las bases de licitación contendrán como mínimo los siguientes datos:**

- a) Indicación de que el inmueble materia de la licitación pública es propiedad del IMSS.
- b) Localización y descripción general del bien, indicando superficie total, medidas, colindancias y, de tenerse, superficie y características de las áreas construidas e instalaciones especiales, especificando, en su caso, que la enajenación se llevará a cabo ad-corpus.
- c) Fecha y hora en que se permitirá a los interesados visitar el inmueble y, en su caso, revisar los planos correspondientes.
- d) Obligación de los licitantes de acreditar su personalidad jurídica o capacidad legal; tratándose de extranjeros, además, deberán presentar la constancia con acuse de recibo del escrito ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, conteniendo lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir el inmueble objeto de la licitación pública.
- e) Compromiso de los participantes para presentar declaración de integridad, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas por sí mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos que intervengan en la licitación pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento o de otros actos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes o que impliquen la inobservancia o violación de la Ley o de estas normas por parte de los servidores públicos.
- f) Lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- g)** Compromiso de los licitantes para presentar declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que no están impedidos para participar en la licitación pública.
- h)** Instrucciones para elaborar y entregar las ofertas de compra.
- i)** Forma y monto de la garantía de sostenimiento de la oferta de compra y el cumplimiento de las obligaciones que asumirá el licitante que gane la licitación.
- j)** Indicación de que no se aceptarán condiciones adicionales a las estipuladas en las bases de licitación.
- k)** Idioma, tipo de moneda en que deberán presentarse las ofertas de compra y condiciones de pago de la operación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- l)** Criterios para emitir el fallo o para declarar desierta la licitación pública.
- m)** Criterios y procedimientos que se aplicarán en caso de empate de ofertas de compra, en el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
- n)** La fecha y hora máxima para que el licitante a quien se adjudique el inmueble propiedad del IMSS objeto de la licitación pública, pague el total de la cantidad ofrecida por el inmueble.
- o)** Señalamiento de que los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás erogaciones relativas a la escrituración en favor del adjudicatario, correrán por cuenta del mismo.
- p)** Mención de las penas convencionales que se aplicarán al adjudicatario en caso de atraso en su obligación de pago.
- q)** Mención de que será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases de licitación.
- r)** Mención del recurso de revisión.
- s)** Las bases de licitación podrán ser modificadas siempre y cuando:
  - I.** No se pretenda limitar el número de participantes.
  - II.** No se favorezca a determinados participantes.
  - III.** No se sustituya o varíe sustancialmente el inmueble objeto de la respectiva licitación pública.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IV. Tratándose de las bases de licitación, se notifique en forma directa a los adquirentes de las mismas, cuando menos con cinco días naturales de anticipación al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.

### 8.4 De la visita al inmueble.

8.4.1 Con la finalidad de que se conozca el inmueble (asistencia optativa) el convocante levantará acta circunstanciada (Apéndice A) en la que se hará constar la visita efectuada al inmueble, debiendo ser firmada por los asistentes, la falta de firma de algún asistente no invalida el contenido y efectos del acta.

8.4.2 Los licitantes que no asistan a la visita efectuada o no hubieren firmado el acta correspondiente (Apéndice A), no podrán argumentar estas circunstancias para objetar, reclamar o solicitar la cancelación de la licitación, situación que se asentará en el acta respectiva.

### 8.5 Del acto de presentación, apertura de ofertas y fallo de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS.

8.5.1 El convocante iniciará el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo con el registro de los licitantes, previa revisión de los siguientes documentos que en original deben exhibir éstos últimos:

a) Tratándose de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana:

- Credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, en el caso de personas físicas.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa, en el caso de personas morales.
- Poder notarial suficiente, si al acto comparece un apoderado del licitante.
- Comprobante del pago de las bases de licitación.
- Documento con el cual acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y seguridad social.
- Declaración de Integridad (Apéndice G).

b) Tratándose de personas físicas o morales extranjeras:

- Pasaporte y documento que acredite su calidad migratoria, tratándose de personas físicas.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir el inmueble objeto de licitación.
- Acta constitutiva o equivalente de la persona moral y documento que acredite la personalidad jurídica de su representante, que contengan los requisitos de validez para su aplicación en el territorio nacional.
- Comprobante del pago de las bases de licitación.
- Declaración de Integridad (Apéndice G).

**8.5.2** El convocante deberá solicitar al licitante en el lugar donde se esté llevando el evento, la entrega de dos sobres cerrados, cuyo contenido se especifica en el numeral 8.5.3.1, debiendo estar escrito en idioma español y los importes serán expresados en moneda nacional con número y letra, no debiendo presentar estos documentos tachaduras o enmendaduras, siendo esto causa de desechamiento.

**8.5.3** El convocante deberá realizar este acto en tres etapas, conforme a las siguientes disposiciones generales:

**8.5.3.1 Primera Etapa.- De la recepción de propuestas.**

**a)** El primer sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Original del pago de las bases de licitación (ficha de depósito).
- Original de la identificación del licitante o de su representante legal (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente); la representación de persona moral será acreditada mediante poder notarial y la de persona física, mediante poder notarial o carta poder para actos de administración y/o dominio, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante Notario, ante los Jueces o autoridades administrativas correspondientes. Tratándose de extranjeros, además deberán presentar acuse de recibo de escrito en que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo dispuesto por la fracción I, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para adquirir un inmueble en licitación.
- Acreditar la existencia y personalidad jurídica de la persona física o moral de la que se trate. (Apéndice H).
- Carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Servidores Públicos que les impida participar en la presente licitación. (Apéndice G).

**b)** El segundo sobre contendrá (propuesta económica):

- La oferta económica propuesta para adquirir el inmueble licitado, deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos) con número y letra, no debe presentar tachaduras o enmendaduras.
- La garantía de sostenimiento de oferta, que deberán constituir los licitantes a favor del Instituto por un valor expresado en moneda nacional con número y letra, será establecido en las bases de licitación por la Convocante, el cual no podrá ser menor al 10% del monto total ofertado para la operación de adquisición, y se constituirá mediante cheque certificado de la cuenta del oferente, cheque de caja expedido por una institución bancaria o carta de crédito standby. Asimismo, se deberá incluir debidamente requisitado el recibo de garantía.
- Escrito por el cual acepta que se le haga efectiva la garantía de seriedad de su oferta en beneficio del Instituto.

### **8.5.3.2 Segunda Etapa.- De la apertura de ofertas.**

**a)** Apertura del primer sobre (documentación legal-administrativa).

- Se procederá a la apertura del primer sobre de cada uno de los licitantes en el orden en que fueron recibidos, verificando que contenga la documentación requerida y ésta cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación, así como que sea legible, en caso de que se encuentre completa y cumpla con los requisitos establecidos, informará a los licitantes de los resultados del proceso licitatorio.
- En el supuesto de que los licitantes no presenten en el sobre, la documentación requerida, será motivo de desechamiento, informándole las causas y, en consecuencia, el sobre de su propuesta económica le será devuelto al final del acto.

**b)** Apertura del segundo sobre (propuesta económica).

- La apertura del segundo sobre, debiendo verificar que contenga la oferta económica del licitante, así como el cheque certificado de la cuenta del oferente o de caja por el 10% del importe total de su oferta de adquisición. (Garantía de sostenimiento de oferta) la cual será leída en voz alta.





## **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- En el supuesto de que el licitante omita la presentación del documento o título de crédito señalado en el párrafo que antecede, se le informará en voz alta, que su propuesta será desechada, señalando las causas que motivaron dicha determinación y que su documentación quedará en custodia, integrándose al expediente.
- Será motivo para desechar la propuesta económica cuando en ésta, o en el título de crédito exista discrepancia en el valor expresado en letra y el expresado en número.

### **8.5.3.3 Tercera Etapa.- Del fallo.**

#### **a) Acto de comunicación del fallo.**

- Se otorgará el fallo y adjudicará el inmueble materia de la licitación a favor del licitante que haya hecho la propuesta económica más alta al valor base, el cual será leído en voz alta.
- Se levantará acta circunstanciada (Apéndice B) en la que se hará constar el resultado de dicho evento, las proposiciones aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los representantes del Instituto y los licitantes; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, situación que se asentará en la respectiva acta, la cual estará a disposición de los licitantes a partir del momento en que se firme.
- La licitación pública se declarará desierta, respecto del inmueble propiedad del Instituto de que se trate, cuando no se hayan recibido ofertas de compra o éstas se hayan desechado, en los términos de las bases de licitación.

### **8.6 De la licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta para la enajenación de bienes inmuebles del IMSS.**

**8.6.1** Los bienes inmuebles propiedad del IMSS se podrán enajenar mediante el procedimiento de licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta, buscando siempre las mejores condiciones para el Instituto.

**8.6.2** Para el caso de los bienes adjudicados se podrá realizar la subasta electrónica que contempla el artículo 23 del reglamento de enajenación bienes adjudicados a través de CompraNet.

**8.6.3** El Convocante para utilizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Que el servidor público que realice los actos de la licitación esté certificado por parte de la Secretaría de la Función Pública para llevar a cabo la Subasta.
- b) Que la unidad administrativa responsable de la enajenación se encuentre autorizada por la Secretaría de la Función Pública, para hacer uso de medios remotos de comunicación electrónica y recibir proposiciones a través de esta vía.

**8.6.4** Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica.

**8.6.5** Los interesados podrán obtener las bases de licitación a través de CompraNet sin costo.

**8.6.6** El acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

**8.6.7** El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación.

**8.6.8** Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**8.6.9** El convocante no aceptará la documentación, cuando el archivo electrónico en el que se contengan no sean los correctos, o no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al convocante.

**8.6.10** El servidor público designado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones recibidas, determinará el tiempo que se otorgará para su evaluación y será responsable de que la evaluación legal y técnica se realice en ese tiempo.

**8.6.11** En el acta (Apéndice B) del acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará, el importe de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, clasificándolas en orden descendente, iniciando con la que haya ofertado el precio mayor, el cual será el mínimo al que podrá ser adjudicado el contrato respectivo, siempre y cuando sea igual o mayor al precio base.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 8.6.12** El servidor público designado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, al concluir éste difundirá a través de CompraNet el acta correspondiente, en la cual señalará la fecha, hora y lugar en la que los licitantes que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria a la licitación podrán presentar sus pujas.
- 8.6.13** Previo a la hora señalada para el inicio de presentación de la Subasta, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más alto ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y que la subasta será ascendente.
- 8.6.14** Si el procedimiento de contratación se compone de varias partidas o grupos de partidas, el convocante determinará si las pujas se harán individualmente por cada una de las partidas o grupo de manera simultánea, así como el orden en que se presentarán las Subastas.
- 8.6.15** El servidor público que presida el acto podrá interrumpir la presentación de Subasta de una partida o grupo de éstas, cuando se presenten problemas técnicos o por cualquier causa debidamente justificada que afecte el adecuado desarrollo de la modalidad. Una vez concluida la presentación de pujas de todas las partidas o grupos de éstas que integraron la Subasta, el servidor público que presida el acto emitirá el fallo correspondiente. (Apéndice E).
- 8.6.16** Cuando el servidor público que presida el acto determine la interrupción de la Subasta, el procedimiento podrá continuar si las causas de la interrupción fueren superadas dentro de las dos horas posteriores a la misma; en caso contrario, la licitación podrá ser cancelada en forma total o parcial por el propio servidor público y se podrá emitir una nueva convocatoria por la o las partidas pendientes de someterse a subasta.
- 8.6.17** El horario a que se sujetarán el acto de presentación y apertura de proposiciones y el desarrollo de la Subasta, será el que corresponda a la hora que aparezca en CompraNet, el cual se encontrará a la vista de los usuarios del mismo.
- 8.6.18** El convocante determinará en la convocatoria a la licitación, los aspectos que permitan el adecuado desarrollo de la Subasta, tomando en cuenta las previsiones establecidas por CompraNet, tales como, la precisión de que la subasta será ascendente; los formatos que se requisitarán; la manera en que los licitantes acreditarán que están capacitados para participar en la subasta o cómo podrán obtener la capacitación respectiva; definir el múltiplo mínimo que será permitido en la puja; si el precio a ofertar estará referido al unitario del bien o al total de la partida, y si para el caso de existir grupo de partidas, las pujas se presentarán sólo sobre el total del agrupamiento o sobre cada una de las que integran el grupo, previéndose que en este supuesto la puja del precio a una de estas subpartidas deberá reflejarse en el total ofertado para el grupo.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### **8.7 De la adjudicación de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS.**

**8.7.1** Los bienes inmuebles objeto de la licitación pública, serán adjudicados al licitante que presente la oferta más alta al valor base.

**8.7.2** A quien oferte el precio más alto que resulte del uso de la modalidad de subasta, siempre y cuando la proposición resulte más alta al valor de salida.

**8.7.3** El convocante expedirá constancia que acredite al licitante ganador su carácter de adjudicatario.

### **8.8 De la forma de pago.**

El precio total de la enajenación del inmueble, deberá liquidarse en la forma siguiente:

**8.8.1** El convocante deberá cerciorarse que el licitante adjudicatario cubrirá el primer pago correspondiente al 50% del monto total ofertado dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del fallo, conforme a los requisitos exigidos en el presente punto.

**8.8.2** El cheque de caja, cheque certificado o carta de crédito standby, que se presentó como garantía de sostenimiento de oferta, será intercambiado por la garantía de cumplimiento, la cual podrá ser considerada como parte del segundo pago.

**8.8.3** El convocante informará al adjudicatario que el pago correspondiente al 50% restante de la operación, se deberá efectuar dentro de los siguientes 15 días hábiles al del primer pago, debiendo presentar invariablemente la constancia del depósito ante el convocante para acreditar el cumplimiento del pago en los términos previamente establecidos, a efecto de que al momento de la escrituración sea exhibida la constancia de la liquidación del inmueble previamente a la firma de la escritura ante Notario Público, por lo que al momento de la firma deberá exhibir constancia del pago efectuado.

**8.8.4** La escritura pública de formalización de la operación de adquisición, se firmará ante Notario Público que designe el adjudicatario dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del primer pago, en caso de no hacerlo, el Instituto designará al Notario Público, quedando obligado a los tiempos que el Instituto establezca, previa notificación personal que éste último realice.

**8.8.5** El convocante verificará que el adjudicatario designe al Notario Público, encargado de formalizar la operación inmobiliaria, solicitando por escrito se notifique al Instituto cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la firma de la escritura correspondiente.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 8.8.6** Una vez concluido el traslado del dominio, el representante legal según sea el caso, Órganos de Nivel Central o Delegación, procederá a la entrega física y material del inmueble, conforme acta de entrega recepción del inmueble, para ello se fijará ante el Notario Público designado, la fecha y hora del evento, concluyendo la relación entre las partes.
- 8.8.7** El adjudicatario cubrirá todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que originen los actos tendientes a la transmisión de dominio del inmueble.
- 8.8.8** El representante legal según sea el caso, Órganos de Nivel Central o Delegación, será el facultado para suscribir el instrumento notarial respectivo; los gastos de escrituración, impuestos, derechos y honorarios que origine el traslado de dominio del bien adjudicado, serán cubiertos por el adjudicatario.
- 8.8.9** El Instituto por conducto de la CCTE de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, está obligado a expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 8.8.10** Atendiendo a las disposiciones fiscales vigentes, la CTAA solicitará a la CCTE, la emisión del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) que ampare las operaciones de enajenación de inmuebles, por lo que será necesario que la CTAA proporcione para efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la última valuación vigente disponible (o el porcentaje que representa el valor de la construcción), ya que ésta se encuentra gravada con dicho impuesto, el IVA será trasladado en cada caso que corresponda (anticipos y liquidación) y será a cargo del adquirente en apego a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigentes.
- 8.9 De las garantías de la licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS.**
- 8.9.1** El convocante solicitará a los interesados en participar en las licitaciones públicas, garantizar sus propuestas conforme a lo establecido en las bases de licitación por el convocante, el cual no podrá ser menor al 10% del monto total ofertado para la operación de adquisición, mediante cheque de caja, cheque certificado o carta de crédito standby emitidos por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. La garantía de sostenimiento de la oferta debe extenderse a favor del IMSS.
- 8.9.2** El convocante conservará en custodia las garantías hasta la firma del acta de fallo de la licitación, momento en que serán devueltas a los oferentes, salvo la del adjudicatario.



## **NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

### **8.10 Supuestos en que se declarará desierta la licitación.**

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- 8.10.1** Ninguna persona adquiera las bases de licitación.
- 8.10.2** Ninguna persona de las que hayan adquirido las bases de licitación, participen en el acto de presentación, apertura de proposiciones y fallo.
- 8.10.3** No se cuente con propuestas aceptables ya sea por no cubrir el valor mínimo de enajenación, o no cumplan los licitantes con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

### **8.11 Situaciones en que se cancelará una licitación.**

- 8.11.1** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 8.11.2** Cuando existan circunstancias de interés público, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de enajenar el bien inmueble y que de continuarse con el procedimiento de enajenación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.
- 8.11.3** Se compruebe la existencia de arreglos entre los licitantes para obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

### **8.12 Sanciones.**

- 8.12.1** En caso de que el licitante adjudicado no realice el primer pago dentro del término concedido, el Instituto ejecutará en forma inmediata la garantía de sostenimiento.
- 8.12.2** Si la demora de pago se presenta en la segunda exhibición que debe realizar el adjudicado, equivalente al 50% restante del valor de la operación inmobiliaria, el convocante aplicará una sanción del 1% diario sobre el capital adeudado, acumulable al momento en que el pago se realice, sin que rebase el monto total de la garantía de cumplimiento. En caso de no recibirse el pago y se haya cumplido el término, en ese momento se dará por cancelada la adjudicación y el convocante queda facultado para disponer de la garantía de cumplimiento de oferta.
- 8.12.3** Para los efectos de reembolso del primer pago recibido por la convocante, éste será devuelto previa solicitud por parte del interesado, señalando los datos bancarios para tal fin.
- 8.12.4** En caso de darse los supuestos anteriores, el convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el inmueble al licitante que haya presentado



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la segunda oferta más alta, siempre y cuando sea solvente, previa aceptación del mismo y en los mismos términos que se adjudicó el inmueble al primer licitante adjudicado, aplicando a éste la misma sanción establecida en el párrafo anterior en caso de incumplimiento.

**8.12.5** Las sanciones señaladas también serán aplicables al segundo y tercer lugar, y así sucesivamente, siempre y cuando sea solvente, en caso de que acepten la adjudicación del inmueble y no cumplan con las obligaciones contraídas.

### **8.13 Recurso de revisión.**

**8.13.1** Los licitantes afectados por los actos y resoluciones que pongan fin al procedimiento de adjudicación, podrán interponer recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución de fallo. El escrito de interposición deberá presentarse ante el convocante, dicho escrito deberá expresar:

- a) El Órgano Administrativo a quien se dirige.
- b) El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale para efecto de notificaciones.
- c) El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo.
- d) Los agravios que se le causan.
- e) En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente.

Las pruebas que ofrezca que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado, debiendo acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 83, 84, 85 y 86 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

### **8.14 De la adjudicación directa para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del IMSS**

**8.14.1** Los bienes inmuebles propiedad del IMSS se podrán enajenar mediante el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Consejo Técnico, siempre y cuando se cumpla con el siguiente supuesto:



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Por tratarse de alguna entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, por el gobierno de alguna entidad federativa, municipio o de la Ciudad de México, sin necesidad de realizar procedimiento de licitación.
- b) En los casos en que la DA lo determine conforme a lo que establece la Ley General de Bienes Nacionales previa autorización del Consejo Técnico.

### **8.15 De la adjudicación directa para la enajenación de bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.**

**8.15.1** La adjudicación directa de los bienes inmuebles adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, se sujetará a lo dispuesto en el título cuarto capítulo primero del reglamento de enajenación de bienes adjudicados.

#### **Transitorios**

**Primero** La presente norma entrará en vigor a partir de su registro en el catálogo institucional, previa aprobación del Consejo Técnico del Instituto.

**Segundo** Los formatos de los apéndices registrados en la Norma han sido actualizados de forma y fondo; no obstante, todos los impresos de dichos formatos que se tengan en existencia con los conceptos y logotipos utilizados con antelación a la publicación del presente documento; deberán utilizarse hasta su término.

**Tercero** La entrada en vigor de la presente Norma deroga cualquier lineamiento o norma anterior, relacionada con el objetivo del presente documento.





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE A**

**Acta de visita al inmueble**



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Acta de visita al inmueble

---En \_\_\_\_\_ (1), se reunieron en el C.C. \_\_\_\_\_ (2), el C.C. \_\_\_\_\_ (3), (cargo) \_\_\_\_\_ (4), con número de matrícula \_\_\_\_\_ (5), quienes se identifican con \_\_\_\_\_ (6) expedida por \_\_\_\_\_ (7) con número de clave de elector \_\_\_\_\_ (8), en lo sucesivo "IMSS", así como los C.C. \_\_\_\_\_ (9), quienes intervienen como testigos de asistencia y se identifican con documento oficial número de folio \_\_\_\_\_ (8) expedido por \_\_\_\_\_ (7) y \_\_\_\_\_ (9) quien se identifica con documento oficial número de folio \_\_\_\_\_ (8) expedido por \_\_\_\_\_ (7).

---La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la ley federal de procedimiento administrativo conforme a lo artículo 66 en relación al punto (10) denominado "Visita al Inmueble" de las bases de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (11).

Objeto: hacer constar la visita al inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ (2), de conformidad con lo establecido en la bases de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (11), que efectúa el (12) IMSS, la Dirección General, a través de \_\_\_\_\_ (12), para la enajenación del inmueble propiedad de éste, (13) bajo la siguiente descripción técnica:

---En uso de la voz el representante del IMSS \_\_\_\_\_ (3), reitera a los presentes que la inasistencia a la visita programada para el día de la fecha, no es materia para objetar, reclamar o solicitar la cancelación del procedimiento de enajenación, conforme a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (11), en específico en el numeral \_\_\_\_\_ (10), por lo tanto procede a solicitar a los presentes, que se registren, tanto en la bitácora institucional de ingreso al inmueble, como en el apartado de esta actuación, para constancia de esta diligencia.-----



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

----- Registro de Asistentes-----

Licitantes	Hora	Firma
1.- (14)	(15)	(16)
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

---El C.C. (3), responsable de dirigir la visita programada dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número (11), solicita a los presentes iniciar recorrido en donde se encuentran ubicados, siendo las (17), dando inicio al recorrido programado, firman al margen y al calce del presente documento los que intervinieron en el evento, en la inteligencia de que la falta de firma de algún licitante, no invalida su contenido y efectos, poniendo a partir de esta fecha a su disposición el acta, así como, de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.-----

---Siendo las (18), no teniendo más que agregar se da por concluida la presente diligencia para constancia de lo actuado.-----



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

( <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">3</span> ) <b>Servidor Público designado por el IMSS</b>	( <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">19</span> ) <b>Servidor Público designado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes nacionales</b>
--	---

**Por los Licitantes**

Licitantes	Hora	Firma
1.- <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">15</span>	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">16</span>
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		

**Testigos de asistencia**

<b>C.</b> <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span>	<b>C.</b> <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">20</span>
--	--



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## APÉNDICE A Acta de visita al inmueble INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla la visita al inmueble.
2	Inmueble	Ubicación del inmueble objeto de la enajenación.
3	Servidor Público designado por el IMSS	Nombre del servidor público que representa al Instituto en la visita al inmueble
4	Cargo	Cargo del servidor público que representa al Instituto en la visita al inmueble.
5	No. Matricula	Número de matrícula del servidor público que representa al Instituto en la visita al inmueble.
6	Identificación	Tipo de identificación que presenta del servidor público que representa al Instituto en la visita al inmueble.
7	Autoridad	Autoridad que expide la identificación.
8	Clave de elector	Escribir la clave de elector que le fue asignado a la identificación que presente el servidor público.
9	Nombre	Nombre de la persona que fungirá como testigo de asistencia en el acto de visita al inmueble.
10	Numeral	Numeral en el cual esté especificado el acto de visita al inmueble en las bases de licitación.
11	No. de Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
12	Delegación	Tipo Estatal, Regional o Nivel Central
13	Descripción Técnica	Descripción técnica del inmueble objeto de la enajenación.
14	Licitantes	Nombre del licitante que acude a la visita al inmueble.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE A**  
**Acta de visita al inmueble**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
15	Hora	Hora en que se registra el licitante.
16	Firma	Firma del licitante.
17	Hora de inicio	Hora de inicio del recorrido.
18	Hora de fin	Hora de fin del recorrido.
19	Servidor Público designado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes nacionales	Nombre y firma del servidor público designado por el Instituto de Administración de Avalúos y Bienes Nacionales.
20	Testigos de Asistencia	Firmas de las personas que fungirán como testigos de asistencia en el acto de visita al inmueble.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE B**

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo**



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo

---En \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, se encuentran reunidos en \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup>, ubicada en \_\_\_\_\_<sup>(3)</sup>, el C.C. \_\_\_\_\_<sup>(4)</sup>, facultado, para presidir y llevar a cabo la presente licitación y los licitantes que se describen según registro.-----

---La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 al 69, con relación al punto 5 denominado "Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo" de las Bases de Licitación Pública Nacional número, 6.-----

---Objeto: celebración del Acto de Presentación, Apertura de Ofertas y Fallo, de la Licitación Pública Nacional número 6.-----

### Registro de Asistentes

Licitantes	Hora	Comprobante de pago de bases de licitación	Firma
1.- <u>7</u>	<u>8</u>	<u>9</u>	<u>10</u>
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			
7.-			
8.-			
9.-			
10.-			

---La presente acta será firmada por las personas físicas, y/o representantes de las personas morales que participan en la Licitación Pública Nacional número 6, para llevar a cabo el Acto de Presentación, Apertura de las Ofertas y Fallo, para lo cual se procederá a dar inicio a los eventos programados en las bases de licitación, iniciando a las 11, del día de la fecha a dar cumplimiento a los puntos 5.-----





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---PRIMERA ETAPA.- Recepción de propuestas, en el siguiente orden:-----

Licitantes	Primer sobre	Segundo sobre
(7)	(12)	(13)

---SEGUNDA ETAPA.- Apertura de ofertas. Siendo las \_\_\_\_\_ (11) en cumplimiento al punto (14), se procede a abrir el primer sobre, que contiene la documentación que se describe:-----

No.	Licitantes	Documentación que contiene el primer sobre	Cumple (16)	
			Si	NO
1	(7)	(15)		
2				
3				
4				

----De la revisión efectuada a la documentación contenida en el primer sobre se hace constar que: \_\_\_\_\_ (17) (se asentarán los resultados de la revisión, estableciendo con claridad si se presentó la propuesta en términos de las bases de licitación, o bien, se deberá informar el incumplimiento a éstas. Sustentando las causas de aceptación o de desechamiento.-----

---Segundo sobre.- se procede a la apertura del segundo sobre, debiendo verificar que contenga la oferta económica, de conformidad con el punto (18) de las bases de licitación (a fin de verificar que las personas físicas y/o morales que cumplen con los requisitos establecidos, continúan en el proceso licitatorio, y se leen sus propuestas):

Licitantes	Propuesta económica	Garantía de sostenimiento de la oferta	Precio ofertado
(7)	(19)	(20)	(21)



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---De la revisión efectuada a la documentación contenida en el sobre se hace constar que (17) se asentarán los resultados de la revisión estableciendo con claridad si se presentó la propuesta en términos de bases de licitación, o bien, se deberá informar el incumplimiento a éstas (sustentando las causas de aceptación o de desechamiento).-----**TERCERA ETAPA.-Fallo.** Una vez analizadas las propuestas y bajo los términos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, párrafo segundo, 144, fracción II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 251, fracción IV, 253, fracción II, último párrafo, de la Ley del Seguro Social y Ley federal del Procedimiento Administrativo y, se resuelve: -----**Único.**- se adjudica a (22), derivado de que su propuesta resultó la más alta en apego a lo estipulado en el numeral (23) de las presentes bases licitatorias, descripción del evento.-----En este mismo acto, se informa a los licitantes que tendrá la oportunidad de que se les adjudique el inmueble, en caso de que el licitante adjudicatario incumpla en el primer pago establecido en las bases de licitación, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el inmueble al licitante que haya presentado la oferta más alta, siempre que ésta sea mayor o igual al valor base de enajenación establecido en las bases de licitación, para tal efecto deberá observarse lo previsto en el numeral (24). ---

-----  
---En caso de empate en los términos del numeral (25) de las bases de licitación, se hará constar el desarrollo del mecanismo establecido para resolver desempate, (se deberá seguir el orden del evento).-----

-----No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento, solicitando a los que intervinieron en el evento, firmen al margen y al calce del acta que nos ocupa, en la inteligencia de que la falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos, encontrándose a disposición de los licitantes en términos del numeral (26) de las bases de licitación.-----





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE B**

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
2	Oficina	Oficina en la que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
3	Inmueble	Ubicación del inmueble en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
4	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre del servidor público que representa al Instituto en el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
5	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, en las bases de licitación.
6	No. Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
7	Licitantes	Nombre del licitante que asiste al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.
8	Hora	Hora en que se registra el licitante.
9	Comprobante de pago de bases de licitación	Registro del comprobante de pago de bases de licitación.
10	Firma	Firma del licitante.
11	Hora de evento	Hora en que da inicio el evento.
12	Primer sobre	Registro del Primer Sobre.
13	Segundo sobre	Registro del Segundo Sobre.
14	Numeral	Numeral en el cual se especifica la apertura del primer sobre, en las bases de licitación.



## NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### APÉNDICE B

#### Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo INSTRUCTIVO DE LLENADO

15	Documentación que contiene el primer sobre	Especificar los documentos que contiene el primer sobre.
16	Cumple	Registrar, si cumple o no. Marcar con una "X" en Si, para indicar que cumple, en caso contrario en No.
17	Resultado	Informe del resultado de la revisión efectuada al primer sobre.
18	Numeral	Numeral en el cual se especifica la apertura del segundo sobre, en las bases de licitación.
19	Propuesta económica	Propuesta económica que presenta el licitante
20	Garantía de sostenimiento de oferta	Registro de la garantía de sostenimiento
21	Precio ofertado	Precio ofertado que presenta el licitante.
22	Nombre	Nombre de la persona física o moral a la que se adjudique el inmueble objeto de la licitación.
23	Numeral referente al fallo	Numeral en el que se establezca que se le adjudicará a la persona física o moral que presente la oferta económica más alta en la bases de licitación.
24	Numeral referente al incumplimiento	Numeral en el que se establezca que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, automáticamente se le adjudicará a la segunda persona física o moral que haya presentado la oferta más alta.
25	Numeral referente al desempate	Numeral en el que se establezca que especifique el mecanismo establecido para resolver el desempate.
26	Numeral referente A la firma del acta	Numeral que se establezca lo relativo a la firma del acta de presentación, apertura de ofertas y fallo.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE B**

**Acta de presentación, apertura de ofertas y fallo  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 27 | Servidor Público designado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes nacionales | Nombre del servidor público designado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.             |
| 28 | Testigos de asistencia   | Firma de las personas que fungirán como testigos de asistencia al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo. |



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE C**

**Acta de presentación y apertura de ofertas  
para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta**



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta

- - - En la   (1)  , se reunieron los CC.   (2)  , en los sucesivos el "IMSS", así como los CC.   (3)  , quienes intervienen como testigos de asistencia. - - - - -

- - - La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto   (4)   denominado "**Acto de presentación y Apertura de propuestas**", de las bases de licitación - - - - -

- - - **Primero:** Se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas en forma electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), reportando el sistema que existen proposiciones para esta convocatoria en el servidor de CompraNet, recibándose las siguientes proposiciones. - - - - -

No.	RAZÓN SOCIAL
1	
2	(5)
3	

- - - Lo anterior consta en los reportes emitidos por el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), hecho que se hizo constar en presencia de los representantes del instituto. - - - - -

(6)

- - - **Segundo:** En seguida se procede a la apertura electrónica de los sobres que dicen contener la proposición técnica y económica de los licitantes, documentos que fueron extraídos del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada por el licitante conforme al numeral   (7)   de las bases, sin entrar al análisis detallado de su contenido. - - - - -

- - - **Tercero:** La proposición técnica y económica del licitante, se rubricó por el convocante, las que para estos efectos constarán documentalmente así como la presente acta. En este mismo acto se procedió a foliar la propuesta presentada, la cual consta de   (8)   fojas útiles anverso del folio   (9)   al   (10)   anverso - - - - -

- - - **Cuarto:** El convocante dará a conocer el resultado técnico determinando los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes técnicamente a las   (11)   horas del día de la fecha. -





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**- - - - - Cierre del Acta - - - - -**

**Primero.-** La presente acta se encuentra disponible a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), a través del cual podrán recoger una copia de la presente acta, siendo la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. - - - - -

- - **Segundo.-** No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento a las (12) horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes los que intervienen en este acto, en todos y cada una de sus fojas, misma que se les entrega copia y reciben de conformidad, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. - - - - -

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

(13)

C. \_\_\_\_\_  
**Servidor Público designado para la Enajenación**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

C.

(14)

C.

(14)



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## APÉNDICE C

### Acta de presentación y apertura de ofertas para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas.
2	Servidores Públicos designados para la Enajenación	Nombre de los servidores públicos que representan al Instituto en el acto de presentación y apertura de ofertas.
3	Testigos de asistencia	Nombre de los testigos de asistencia.
4	Numeral referente al acto de presentación	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, y apertura de ofertas, en las bases de licitación.
5	Razón Social	Nombre del licitante que presenta propuestas.
6	Imagen	Imagen de la pantalla de sistema CompraNet.
7	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de presentación, y apertura de ofertas, en las bases de licitación.
8	Fojas	Número de fojas útiles anverso de la documentación que presentan los licitantes.
9	No. primera hoja	Primera hoja foliada
10	No. total de hojas	Número total de hojas foliadas.
11	Hora	Hora en que se da el resultado técnico.
12	Hora cierre	Hora del cierre de acta.
13	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre y firma del servidor público designado para la enajenación por el Instituto.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE C**

**Acta de presentación y apertura de ofertas  
para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
14	Testigos de asistencia	Nombre y firma de los testigos de asistencia.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE D**

**Acta de evaluación de propuestas  
para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta**



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Acta de evaluación de propuestas para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta

- - En la 1, se reunieron los CC 2, en los sucesivos el "IMSS", así como los CC 3, quienes intervienen como testigos de asistencia. -----

- - - La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto 4 denominado "**Acto de presentación y Apertura de propuestas**", de las bases de licitación -----

- - - **Primero:** Se procedió a la revisión de los documentos presentados en forma electrónica, a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), constante de 5 fojas anverso, por parte de 6, consistentes en :- -----

- - - **Segundo:** Se comunica que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública de fecha, con el cual el área convocante constató que el o los licitantes no se encuentran incluidos al momento de la recepción de la proposición en el mismo. -----

- - - **Tercero:** La convocante da a conocer que la propuesta presentada por el/los licitantes 7 resulta solvente técnicamente en razón de que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases. -----

### - CIERRE DEL ACTA -

- - - **Primero.-** La presente acta se encuentra disponible a través del sistema electrónico de compras gubernamentales (CompraNet), y podrán recoger una copia de la presente acta, siendo la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

- - - **Segundo.-** En razón de que el/los licitante(s) 6 resultaron calificado(s), conforme al numeral 8 de las bases de licitación, se hace de su conocimiento que la capacitación para explicar el funcionamiento del mecanismo de la subasta, se realizará el día 9 en el 10. -----

- - - **Tercero.-** Conforme al punto 11 de las bases de licitación se comunica al él/los licitantes 12 calificados que la programación para el inicio de la subasta, es el próximo 12. A través de la plataforma de CompraNet. -----

- - - **Cuarto.-** No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento a las 13 del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes los que intervienen en este acto, en todos y cada



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

una de sus fojas, de la cual se les entrega copia a los que lo requieran, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.-----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

14

C. \_\_\_\_\_  
**Servidor Público designado para la Enajenación**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

15

15



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE D**  
**Acta de Evaluación de Propuestas**  
**para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de presentación, apertura de ofertas.
2	Servidores Público designados para la Enajenación	Nombre de los servidores públicos que representan al Instituto en el acto de presentación y apertura de ofertas.
3	Testigos de asistencia	Nombre de los testigos de asistencia.
4	Numeral	Numeral en el cual se especifica el acto de evaluación de propuestas, en las bases de licitación.
5	Fojas	Número de fojas útiles anverso de la documentación presentada por los licitantes.
6	Licitantes	Nombre o razón social de los licitantes que presentan propuestas.
7	Documentos	Descripción y relación de los documentos que presentan los licitantes.
8	Numeral referente a la capacitación	Numeral en el cual se especifica la capacitación a los licitantes de las bases de licitación.
9	Fecha y Hora	Fecha y hora en que se llevará a cabo la licitación para los licitantes.
10	Lugar	Domicilio en donde se llevará a cabo la capacitación para los licitantes.
11	Numeral referente a la programación	Numeral en el cual se especifica la programación de la subasta de la bases de licitación.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE D**  
**Acta de Evaluación de Propuestas**  
**para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
12	Fecha y hora	Fecha y hora en que se llevará a cabo el inicio de subasta.
13	Hora	Hora del cierre del evento.
14	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre y firma del servidor público designado para la enajenación por el Instituto.
15	Testigos de asistencia	Nombre y firma de los testigos de asistencia





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE E**

**Acta de fallo para licitación pública electrónica  
bajo la modalidad de subasta**



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Acta de fallo para licitación pública electrónica bajo la modalidad de subasta**

- En la \_\_\_\_\_ (1), se reunieron los CC \_\_\_\_\_ (2), en los sucesivos el "IMSS", así como los CC \_\_\_\_\_ (3), quienes intervienen como testigos de asistencia, y el C. \_\_\_\_\_ (4), representante del Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales.-----

-----  
 - - - La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la ley federal de procedimiento administrativo, artículos 66 a 69, y en relación al punto (5) denominado "Notificación del Fallo" de las bases de licitación -----

-----  
 - - - La presente acta se efectúa con objeto de llevar acabo el acto de fallo de la licitación indicada al rubro "CompraNet", en los términos que se estipulan en la bases de la presente licitación.-----

-----  
 - - - El acto fue presidido por el C. \_\_\_\_\_ (6) servidor público designado para llevar a cabo el procedimiento de enajenación.-----

-----  
 - - - A continuación se hace constar en presencia de los servidores públicos, el fallo contenido en esta acta, emitido por el convocante como a continuación se indica:-----

-----  
 - - - Con fecha de la presente a las \_\_\_\_\_ (7) horas se dio inicio a la subasta (pujas) de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (8) electrónica, mediante la modalidad de subasta a través del sistema "CompraNet".-----

-----  
 - - - Por lo que se ingresa al sistema y confirma que a las \_\_\_\_\_ (9) horas, al no haber más pujas y haberse extinguido el término señalado en bases, concluyó la subasta, por lo que a continuación se relacionan las ofertas recibidas durante el periodo otorgado-----

LICITANTES	PUJAS	FECHA Y HORA DE LA PUJA
(10)	(11)	(12)

-----  
 - - - Una vez terminada la puja bajo los términos expuestos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84, fracción I, 116, párrafos primero y segundo, 117, párrafo segundo, 144, fracción II y décimo cuarto transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 58, fracción XIV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 251, fracción IV, 253, fracción II, último párrafo, de la Ley del Seguro Social y Ley Federal del Procedimiento Administrativo y, se resuelve:-----

-----  
 - - - **Unico.-** se adjudica a \_\_\_\_\_ (13), derivado de que su propuesta resultó la más alta en apego a lo estipulado en el numeral \_\_\_\_\_ (14) de las Bases de Licitación.-----



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- - - No teniendo otro asunto que tratar, se procede a la conclusión del presente evento, solicitando a los que intervinieron en el evento, firmen al margen y al calce del acta que nos ocupa, en \_\_\_\_\_ (15) \_\_\_\_\_ . -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

(16)

C. \_\_\_\_\_  
**Servidor Público designado para la Enajenación**

**POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES**

(17)

C. \_\_\_\_\_  
**Servidor Público designado por el  
Instituto de Administración de Avalúo de Bienes Nacionales**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

( (18) )

( (18) )



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE E**

**Acta de fallo para licitación pública electrónica  
bajo la modalidad de subasta  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla el acto de fallo.
2	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre del servidor público que representa al Instituto en el acto de fallo.
3	Testigos de asistencia	Nombre de los testigos de asistencia.
4	Nombre del Representante de INDAABIN	Nombre del servidor público designado por INDAABIN.
5	Numeral referente al acto de fallo	Numeral en el cual se especifica el acto de fallo, en las bases de licitación.
6	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre del servidor público que representa al Instituto en el acto de fallo.
7	Hora	Hora en que dio inicio la subasta
8	No. Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
9	Hora	Hora en que se dejan de recibir pujas en la subasta.
10	Licitantes	Nombre del licitante que participa en la subasta.
11	Pujas	Valor ofrecido por los licitantes en la subasta.
12	Fecha y Hora de la puja	Fecha y Hora en que se reciben las pujas.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE E**

**Acta de fallo para licitación pública electrónica  
bajo la modalidad de subasta  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
13	Nombre	Nombre de la persona física o moral a la que se adjudique el inmueble objeto de la licitación.
14	Numeral referente al fallo	Numeral en el que se establezca que se le adjudicará a la persona física o moral que presente la oferta económica más alta en la bases de licitación.
15	Lugar	Lugar en donde se llevó a cabo el seguimiento de la subasta.
16	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre y firma del servidor público que representa al Instituto en el acto de fallo.
17	Servidor Público designado por el Instituto de Administración de Avalúo de Bienes Nacionales	Nombre y firma del servidor público designado por INDAABIN.
18	Testigos de asistencia	Firma de las personas que fungirán como testigos de asistencia al acto de presentación, apertura de ofertas y fallo.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE F**

**Acta entrega recepción del inmueble**



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## Acta entrega recepción del inmueble

---En la \_\_\_\_\_ (1) se reunieron en \_\_\_\_\_ (2), el C.C. \_\_\_\_\_ (3), (cargo) \_\_\_\_\_ (4) con número de matrícula \_\_\_\_\_ (5), quien se identifica con \_\_\_\_\_ (6) expedida por \_\_\_\_\_ (7) con número de folio \_\_\_\_\_ (8), en lo sucesivo "IMSS", y el C. \_\_\_\_\_ (9), quien se identifica con documento oficial número de folio \_\_\_\_\_ (8) expedido por \_\_\_\_\_ (7), en lo sucesivo "el comprador", y quienes intervienen como testigos el C. \_\_\_\_\_ (10), quien se identifica con documento oficial número de folio \_\_\_\_\_ (8) expedido por \_\_\_\_\_ (7) y el C. \_\_\_\_\_ (10) quien se identifica con documento oficial número de folio \_\_\_\_\_ (8) expedido por \_\_\_\_\_ (7) -----

---La presente acta circunstanciada se efectúa en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 66 a 69 y en relación al numeral \_\_\_\_\_ (11) de la forma de pago de la bases de Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (12).-----

---Objeto: Hacer constar la entrega recepción del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ (2), de conformidad con lo establecido en el numeral \_\_\_\_\_ (11), de las bases de la Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_ (12), que efectúa el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Dirección General, a través de \_\_\_\_\_ (13), bajo la siguiente descripción: \_\_\_\_\_ (14), conforme a lo establecido en el numeral \_\_\_\_\_ (11) de la Bases de Licitación Pública Nacional, en el que se indica que "una vez concluido el traslado del dominio, se procederá a entrega física y material del inmueble, fijándose ante el notario público que tira la escritura de venta, fecha y hora del evento, concluyendo la relación entre las partes".-----

---El \_\_\_\_\_ (3), ha ce entrega del inmueble con sus construcciones e instalaciones adheridas a él, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, así como de las llaves de acceso en su totalidad, en términos del procedimiento de adjudicación número. \_\_\_\_\_ (12).-----

---Por lo anterior, en este acto el c.(adjudicatario) \_\_\_\_\_ (9), recibe el inmueble en las condiciones físicas, materiales y situación jurídica en que se encuentra, deseando manifestar que \_\_\_\_\_ (15)

---El \_\_\_\_\_ (3) manifiesta que a partir de esta fecha, el "IMSS" retirará el servicio de vigilancia, cancelará el aseguramiento del inmueble y el pago de impuestos y servicios con los que cuenta el bien, en los términos de la adjudicación de la que fue objeto el inmueble que ocupa la presente diligencia.-----

--La presente entrega-recepción implica la liberación de responsabilidades que pudieran llegarse a determinarse con posterioridad. -----

-Expuesto lo anterior y no existiendo otro asunto que tratar y enteradas las partes de su contenido, se da por terminada la presente acta a las \_\_\_\_\_ (16) horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen, por las personas que en ella intervinieron. -----



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

-----  
-----**FIRMAS**-----  
-----

**ENTREGA POR PARTE DEL "IMSS"**

**RECIBE POR "EL COMPRADOR"**

③

⑨

\_\_\_\_\_  
**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO  
PARA LA ENAJENACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**ADJUDICATARIO**

-----  
-----**TESTIGOS DE ASISTENCIA**-----  
-----

⑰

**POR EL IMSS**

⑰

**POR EL ADJUDICATARIO**

-----  
-----**FIN DE ACTA**-----  
-----





# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## APÉNDICE F Acta entrega recepción del inmueble INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Lugar, fecha y hora	Lugar, fecha y hora en que se desarrolla la entrega del inmueble.
2	Inmueble	Ubicación del inmueble en que se desarrolla la entrega del inmueble.
3	Servidor Público designado para la Enajenación	Nombre del servidor público que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
4	Cargo	Cargo del servidor público que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
5	No. Matricula	Número de matrícula del servidor público que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
6	Identificación	Tipo de identificación que presenta el servidor público que representa al Instituto en la entrega del inmueble.
7	Autoridad	Autoridad que expide la identificación.
8	No. Folio	Número de folio que le fue asignado a la identificación.
9	Adjudicatario	Nombre de la persona física o moral a la que se entregara el inmueble.
10	Nombre del testigo de asistencia	Nombre de la persona que fungirá como testigo de asistencia en la entrega del inmueble.
11	Numeral	Número en el que se establezca la forma en que ha de llevarse a cabo la entrega del inmueble en las bases de licitación.
12	No. de Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate
13	Delegación	Tipo Estatal, Regional o Nivel Central.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE F**  
**Acta entrega recepción del inmueble**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
14	Descripción Técnica	Descripción Técnica del inmueble objeto de la entrega.
15	Manifiesto	Manifiesto por el adjudicado.
16	Hora	Hora en que se entrega el inmueble.
17	Testigos de asistencia	Nombre y firma de la persona que fungirá como testigo de asistencia por parte del Instituto y del adjudicatario.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE G**

**Carta de declaración de integridad**



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Carta de declaración de integridad**

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ①, PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN: ②.

Lugar y Fecha: ③.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por mí mismo, o a través interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional número ①, para la enajenación del inmueble objeto de este proceso.

**A T E N T A M E N T E**

④

Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal de la Empresa

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE G**

**Carta de declaración de integridad  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	No. de Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
2	Ubicación	Ubicación del inmueble objeto de la enajenación.
3	Lugar y Fecha	Escribir el lugar y la fecha de expedición de la carta.
4	Nombre y Firma	Nombre y firma del licitante y/o representante legal de la empresa.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE H**

**Acreditación de existencia y personalidad jurídica**



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ①, PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN: ②.

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONA FÍSICA)**

Lugar y fecha: ③

El suscrito ④ en mi calidad de participante en la licitación al rubro citada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s): ④

Registro Federal de Contribuyentes: ⑥

Domicilio

Calle y Número: ⑦

Colonia: ⑧

Delegación o Municipio: ⑨

Código Postal: ⑩

Entidad Federativa: ⑪

Teléfonos: ⑫

Correo Electrónico: ⑬

Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles: si ( ⑫ ) no ( ⑫ ), presentando como identificación: credencial de elector vigente ( ⑫ ), Cartilla del servicio militar ( ⑫ ), Pasaporte vigente ( ⑫ ).

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha) ③  
Protesto lo necesario

⑭  
(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDICIONARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO     (1)    , PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN:

    (2)    

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
(DE PERSONA FÍSICA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE OTRA)**

Lugar y fecha:     (3)    

El suscrito     (5)     en mi calidad de representante de     (4)     para participar en la licitación al rubro citada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s):     (4)    

Registro Federal de Contribuyentes:     (6)    

Domicilio:

Calle y Número:     (7)    

Colonia:     (8)    

Delegación o Municipio:     (9)    

Código Postal:     (10)    

Entidad Federativa:     (11)    

Teléfonos:     (12)    

Correo Electrónico:     (13)    

Que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles: si (     (22)     ) no (     (22)     ) presentando como identificación: credencial de elector vigente (     (23)     ), Cartilla del servicio militar (     (23)     ), Pasaporte vigente (     (23)     ).

Que acredito mi personalidad mediante escritura pública No.     (16)     pasada ante la fe del Notario Público No.     (17)    , de fecha     (18)     en la que se me otorgan facultades para actos de dominio; o bien poder con cláusula especial para participar en el procedimiento de licitación, en calidad de mandante del C.     (15)    .

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha)     (3)      
Protesto lo necesario

    (14)    

(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN, DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDICIONARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.





**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:   (1)  , PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN:

  (2)  .

**ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONA (S) MORAL (ES))**

Lugar y fecha:   (3)  

El suscrito   (5)   en mi calidad de representante legal y/o apoderado legal, según corresponda, a nombre de   (15)   manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos de la persona moral que represento son los siguientes:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s):   (15)  

Registro Federal de Contribuyentes:   (6)  

Domicilio Fiscal

Calle y Número:   (7)  

Colonia:   (8)  

Delegación o Municipio:   (9)  

Código Postal:   (10)  

Entidad Federativa:   (11)  

Teléfonos:   (12)  

Correo Electrónico:   (13)  

Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:   (19)  

Fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:   (20)  

Fecha, datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:   (21)  

Que actúo con base en las facultades señaladas en la escritura pública número   (16)   pasada ante la fe del Notario Público número   (17)   de fecha   (18)  , mediante la cual acredito mi personalidad en calidad de mandatario de   (15)  .

Acredito lo anterior, con los documentos originales y/o copias certificadas, que en su caso proceda, así como un juego de copias simples con los documentos que sustentan la información, para que previo cotejo, queden en el expediente respectivo.

(Lugar y fecha)   (3)    
Protesto lo Necesario

  (14)  

(Firma)

NOTA: PARA SER VÁLIDA LA MANIFESTACIÓN, DEBERÁ RESPETARSE EL FORMATO, SIN OMITIR NINGÚN DATO Y SIN CONDICIONARSE DE MANERA ALGUNA.

Este formato se deberá incluir en el sobre correspondiente.



# NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## APÉNDICE H Acreditación de existencia y personalidad jurídica INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	No. Licitación	Número asignado a la licitación pública de que se trate.
2	Ubicación	Ubicación del inmueble objeto de la enajenación.
3	Lugar y fecha	Escribir el lugar y la fecha de expedición de la carta.
4	Nombre del licitante	Nombre de la persona física que participa en la licitación
5	Nombre del representante legal	Nombre del representante legal y/o apoderado legal de la persona física o moral.
6	Registro Federal de Contribuyentes	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
7	Calle y Número	Calle y número de la persona física o moral.
8	Colonia	Colonia de la persona física o moral.
9	Delegación o Municipio	Delegación o Municipio de la persona física o moral.
10	Código Postal	Código postal de la persona física o moral.
11	Entidad Federativa	Entidad Federativa de la persona física o moral.
12	Teléfonos	Teléfonos de la persona física o moral.
13	Correo electrónico	Correo electrónico de la persona física o moral.
14	Firma	Firma de la persona física o representante legal y/o apoderado legal de la persona física o persona moral.



**NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**APÉNDICE H**  
**Acreditación de existencia y personalidad jurídica**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
15	Nombre del licitante	Nombre de la persona moral que representa el representante legal y/o apoderado legal.
16	Número Escritura Pública	Número de la escritura pública que acredita al representante legal o apoderado legal de la persona física o moral.
17	Número Notario Público	Número del Notario Público que emite la escritura pública, que acredita al representante legal o apoderado legal de la persona física o moral.
18	Fecha	Fecha en la que se acredita al representante legal o apoderado legal de la persona física o moral.
19	Escritura Pública	Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva de la persona moral.
20	Fecha, nombre, número y lugar	Fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la escritura pública de la persona moral.
21	Registro Público de la Propiedad Local y del Comercio	Datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad Local y del Comercio.
22	Derechos civiles	Marcar con una "X" en si o no.
23	Identificación	Marcar con una "X" la opción del documento que aplique.